



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/944/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
28/04/2023**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2866/2004, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de la funcionaria..

CONSIDERANDO:

Que, se requirió que la funcionaria Srta, Maria de los Angeles Marchant Lannefranque, profesional grado 10°, EUS, contrata, en el Museo Nacional de Bellas Artes. concurriera a la Ciudad de Linares con el traslado de una obra Hojas de choclo sin fecha conocida 11.2 x 2.5 x 2 cm.autoría desconocida.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA DE LOS ANGELES MARCHANT LANNEFRANQUE, RUN N° 15315893-2 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de LINARES a contar del 30 de marzo de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2023, con motivo de OTRAS.



1682633760749237



1682702034758



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Diarios, Viáticos por 1 día al 40%. Los gastos de traslado con cargo al presupuesto del Museo Nacional de Bellas Artes .



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de MUSEOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1682633760749237



1682702034758

